CCOO

PROTOCOLO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD ANTE LA AMENAZA DEL COVID-19 EN EL SECTOR AGRÍCOLA

industria

CCOO industria

CCOO de Industria | www.industria.ccoo.es
Sector Del Campo
Ramírez de Arellano, 19, 6ª planta, 28043 Madrid

PROTOCOLO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD ANTE LA AMENAZA DEL COVID-19 EN EL SECTOR AGRÍCOLA

Condiciones de prevención genéricas

En el escenario actual de transmisión comunitaria sostenida generalizada, es crucial mantener la capacidad de respuesta de todos los sectores económicos cuya actividad continúa, entre ellos, los que aseguran la prestación de servicios esenciales a la comunidad.

Los servicios de prevención de riesgos laborales (SPRL) están llamados a cooperar con las autoridades sanitarias, adaptando su actividad y recomendaciones con el objetivo general de limitar los contagios de SARS-CoV-2. Dado que el contacto con el virus puede afectar a entornos sanitarios y no sanitarios, corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de la tareas diferenciadas que realizan y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias

- Higiene de manos frecuente. Lavado con agua y jabón o desinfección con soluciones alcohólicas, al menos entre 40 ó 60 segundos.
- Al toser o estornudar, cubrirse la boca y nariz con pañuelos desechables y tirarlos tras su uso, en un contenedor o cubo con tapa. En el caso de no disponer de ellos, utilizar la parte interior del codo.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos. Llevar unas uñas cortas y limpias.
- Se evitará fumar, beber o comer sin lavarse previamente las manos.
- Mantener la distancia social de seguridad de mínimo un metro de distancia.
- En la medida de lo posible, utilizar gafas en lugar de lentillas.

- Mantener distancia social de, al menos, dos metros, si el contacto se produce durante más de 15 minutos.
- Cualquier medida de protección debe garantizar que proteja adecuadamente al personal trabajador de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante la adopción de medidas organizativas, medidas técnicas y, en último lugar, medidas de protección individual. Todas las medidas anteriores se podrán adoptar simultáneamente si las condiciones de trabajo así lo requieren. El empresario será el responsable de llevar a cabo las medidas preventivas necesarias y dotar a las personas trabajadoras de los equipos de seguridad individual necesarios para el seguro desempeño de los trabajos a realizar.
- La información y la formación son fundamentales para poder implantar medidas organizativas, de higiene y técnicas entre el personal trabajador en una circunstancia tan particular como la actual. Se debe garantizar que todo el personal cuenta con una información y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten. Se potenciará el uso de trípticos y documentación que fomente las medidas de higiene y prevención. Es importante subrayar la importancia de ir adaptando la información y la formación en función de las medidas que vaya actualizando el Ministerio de Sanidad, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas. Toda la información, formación o documentación de apoyo se realizará y entregará en un idioma comprensible para la persona trabajadora.
- Además de la higiene personal, se pondrán los medios necesarios para garantizar la higiene de los lugares de trabajo, que deberá intensificarse en relación con la práctica habitual. Las políticas de limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo, son importantes medidas preventivas. Es crucial asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios, tratando de que se realice limpieza diaria de todas las superficies, haciendo hincapié en aquellas de contacto frecuente como pomos de puertas, barandillas, botones, etc. Los detergentes habituales son suficientes. Se prestará especial atención a la protección del personal trabajador que realice las tareas de limpieza.
- Los servicios de prevención propios o ajenos, deberán evaluar y valorar todos los posibles riesgos que se produzcan en cada puesto de la actividad productiva, para poder realizar la actuación correctora o determinar las medidas de seguridad que se deben tomar.

Grupo de trabajo para la participación y control del protocolo

- Se designará un grupo de trabajo con responsabilidades y funciones bien definidas para que se ocupe de la planificación de las labores de respuesta durante el periodo de actuación del virus.
- Este equipo tendrá la función de dar las instrucciones, opiniones o propuestas, para la ejecución de las medidas establecidas en el mismo.
- Este grupo de trabajo estará compuesto por los miembros del comité de seguridad y salud y servicio de prevención.
- En caso de no existir comité de seguridad y salud, el grupo de trabajo se compondrá de la representación de los trabajadores y de la empresa, en el mismo número de personas, con el asesoramiento del servicio de prevención y centrales sindicales más representativas.

Transporte y movilidad

- El desplazamiento a la explotación agrícola se realizará preferentemente de forma individual. En los casos que deba viajar más de una persona, se estará a las siguientes órdenes ministeriales.
- En la Orden TMA/278/2020, de 24 de marzo, por la que se establecen ciertas condiciones a los servicios de movilidad, en orden a la protección de personas, bienes y lugares, se dice: "El transporte público, privado complementario y particular de personas en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, llevado a cabo en el marco de los supuestos de desplazamiento autorizados en el artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en los que deba viajar más de una persona en el vehículo, respetará que vaya como máximo una persona por cada fila de asientos, manteniéndose la mayor distancia posible entre los ocupantes".
- En la Orden TMA/273/2020, de 23 de marzo, por la que se dictan instrucciones sobre reducción de los servicios de transporte de viajeros, se dice en su artículo 1 que "en los servicios de transporte público de viajeros ferroviarios, aéreo y marítimo que no están sometidos a contrato público u obligaciones de servicio público (OSP), previstos en el artículo 14.2 a) del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, los operadores de transporte reducirán la oferta total de operaciones en, al menos, un 70%". Refrendado en Orden TMA/306/2020, de 30 de marzo, por la que se dictan instrucciones sobre la reducción de servicios de transporte de viajeros durante la vigencia del Real Decreto-ley 10/2020.
- Cuando las personas trabajadoras decidan desplazarse a su lugar de trabajo andando, en bicicleta o en moto, no es necesario que lleven mascarilla. Sí hay que guardar la distancia interpersonal cuando se vaya caminando por la calle.

Acceso a los lugares de trabajo

Oficinas

- Se reforzará la limpieza de las instalaciones, con especial atención a las superficies que puedan ser susceptibles de favorecer la transmisión (pomos, tiradores, teclados, ratones, etc.)
- Se colocarán en las zonas comunes geles hidroalcohólicos.
- Está prohibido entrar a los despachos. Se deberá esperar en la puerta.
- Se anulan los pestillos de las puertas principales o puertas comunes de paso, de forma que no sea necesario el uso de los tiradores o pomos para abrirlas y cerrarlas con el brazo.
- Uso exclusivo del teléfono y del material personal de oficina (teclado, ratón, bolígrafos, grapadoras, rotuladores, etc.)
- Para evitar que se contagie un departamento al completo y que se altere su correcto funcionamiento, se cambiará provisionalmente la distribución de las mesas, que serán modificados por el número de personas trabajando al mismo tiempo. Se guardará la distancia social de dos metros como mínimo entre los puestos de trabajo, se pondrán separadores entre los puestos o se crearán "peceras". En el caso de no ser posible, se dotará a cada persona trabajadora de guantes y mascarillas para evitar posibles contagios.
- Se facilitará agua. Al inicio del turno, se entregará a cada persona trabajadora una botella de, al menos, 1,5 litros. Recibirá un nuevo envase cada vez que lo necesite. Se clausurarán las fuentes.
- Se ofrecerá teletrabajo a las personas que puedan hacer su tarea desde casa.
- Especificaciones técnicas de equipos de protección individual.

- Guantes que cumplan con la norma UNE EN ISO 374.5 2016.
- Mascarillas quirúrgicas o con filtro para partículas FFP3 o FFP2.
- Gafas o pantallas de protección ocular cerrada.
- Ropa de manga larga.

Naves y almacenes

- El acceso a naves y almacenes al inicio de la jornada se realizará de forma escalonada, en pequeños grupos de personas trabajadoras. Se les entregarán guantes y mascarillas para evitar posibles contagios. Se repondrán estos equipos de seguridad por pérdida de eficacia y por rotura debido al uso, tantas veces como sea necesario.
- En las empresas que realicen el fichaje con huella, se eliminará temporalmente mientras dure la situación de alarma nacional. El registro de jornada se realizará sin tocar pantallas o dispositivos electrónicos y siempre con garantías para las personas trabajadoras. Se hará llegar una copia del registro diario de jornada a la representación legal de las personas trabajadoras o, individualmente, a cada trabajador o trabajadora, si no hubiera representación sindical.
- Siempre al inicio, al final del turno y cuando la persona trabajadora lo crea conveniente, se desinfectará el puesto de trabajo y la herramienta de trabajo de uso exclusivo (cuchillo, navaja, tijera, calibre, etc.). Se utilizarán diluciones de lejía comercial (30 ml aproximadamente en un litro de agua), alcohol (al menos 70º) u otros virucidas autorizados.
- Se colocarán geles hidroalcohólicos en puestos estratégicos y de fácil acceso para las personas trabajadoras.
- Se mantendrá la distancia social de dos metros, como mínimo, entre los puestos de trabajo. En caso de no ser posible, se tomarán medidas técnicas, como pantallas de separación entre los puestos o pantallas faciales para las personas trabajadoras, como equipos de protección individual.
- Se mantendrán grupos de trabajo estables. Si en algún momento alguna de las personas trabajadoras es confirmada como positivo de Covid-19, el resto del equipo pasará a situación de cuarentena.
- Se garantizará una ventilación adecuada.
- En el caso de movilidad de personas por los lugares de trabajo, se marcarán pasillos con la dirección de movimiento, para evitar el contacto estrecho con otras personas. Si las zonas de paso tienen más de dos metros, se podrán marcar dos sentidos de desplazamiento.
- Siempre al inicio, al final del turno y cuando la persona trabajadora lo vea conveniente, se tendrán que desinfectar los elementos con los que entre en contacto el personal de logística, carretillas y traspaletas (volante, freno de mano, agarradero, tirador y maneta de descarga neumática, etc.). Se utilizarán diluciones de lejía comercial (30 ml aproximadamente en un litro de agua), de alcohol (al menos 70º) u otros virucidas autorizados.
- La salida de las naves y de los almacenes al finalizar la jornada de trabajo se realizará de forma escalonada y en pequeños grupos de personas trabajadoras.
- Como medida extraordinaria, se cambiarán los horarios de la empresa y la salida de los turnos, con el objeto de reducir el número de personas que están al mismo tiempo en los vestuarios. Se adelantará la hora de salida y se retrasará la de entrada.
- Se facilitará agua. Al inicio del turno, se entregará a cada persona trabajadora una botella de, al menos, 1,5 litros. Recibirá un nuevo envase cada vez que lo necesite. Se retirarán los sistemas de reparto de agua compartida y se clausurarán fuentes.
- Se reforzará la limpieza de las instalaciones y se pondrá especial atención en las superficies que puedan ser susceptibles de favorecer la transmisión (botoneras de funcionamiento, cintas trasportadoras, máquinas en general, etc.)

- Especificaciones técnicas de equipos de protección individual.
  - Guantes que cumplan con la norma UNE EN ISO 374.5 2016.
  - Mascarillas quirúrgicas o con filtro para partículas FFP3 o FFP2.
  - Gafas o pantallas de protección ocular cerrada.
  - Ropa de manga larga.

Trabajos en el campo

- Al acceder a las explotaciones agrarias, el trabajo se organizará en "cuadrillas" de personas trabajadoras, que se moverán y desplazarán siempre juntas en la medida de lo posible por si, en algún momento, alguna de ellas es confirmada como positivo de Covid-19. En ese caso, el resto pasará a situación de cuarentena.
- Al inicio de la jornada se dotará a cada persona trabajadora de guantes y mascarillas para evitar posibles contagios. Se repondrán estos equipos de seguridad cuando pierdan su eficacia o se rompan por su uso, tantas veces como sea necesario.
- Las personas trabajadoras que accedan directamente de sus domicilios a las explotaciones agrarias, vendrán con la ropa de trabajo puesta.
- En las empresas que realicen el fichaje con huella, se eliminará temporalmente mientras dure la situación de alarma nacional. El registro de jornada se realizará sin tocar pantallas o dispositivos electrónicos y siempre con garantías para las personas trabajadoras. Se hará llegar una copia del registro diario de jornada a la representación legal de las personas trabajadoras o, individualmente, a cada trabajador o trabajadora, si no hubiera representación sindical.
- Siempre al inicio, al final del turno y cuando la persona trabajadora lo vea conveniente, se tendrá que desinfectar la herramienta de trabajo de uso exclusivo (cuchillo, navaja, tijera, calibre, escaleras de mano, asideros de cubos, etc.). Se utilizarán diluciones de lejía comercial (30 ml aproximadamente en un litro de agua), de alcohol (al menos 70º) u otros virucidas autorizados.
- El responsable de la "cuadrilla" portará geles hidroalcohólicos, por si alguna persona trabajadora necesita desinfectarse las manos.
- Se mantendrá la distancia social de dos metros, como mínimo, entre los puestos de trabajo. En el caso de que no sea posible, se dotará de pantallas faciales a las personas trabajadoras, como equipos de protección individual, porque las mascarillas se pueden agarrar o romper con el ramaje de los árboles frutales.
- Se aumentarán las pausas y los descansos debido al disconfort que generan los equipos de protección individual.
- Siempre al inicio, al final del turno y cuando lo vea conveniente la persona trabajadora que conduzca tractores u otros vehículos agrarios, se desinfectarán los elementos con los que entre en contacto (volante, freno de mano, cambio de marchas, tirador de la puerta de la cabina, etc.). Se utilizarán diluciones de lejía comercial (30 ml aproximadamente en un litro de agua), de alcohol (al menos 70º) u otros virucidas autorizados.
- Se facilitará agua. Al inicio del turno, se entregará a cada persona trabajadora una botella de, al menos, 1,5 litros. Recibirá un nuevo envase cada vez que lo necesite. Se retirarán los sistemas de reparto de agua compartida.
- Especificaciones técnicas de equipos de protección individual.
  - Guantes que cumplan con la norma UNE EN ISO 374.5 2016.
  - Mascarillas quirúrgicas o con filtro para partículas FFP3 o FFP2.
  - Gafas o pantallas de protección ocular cerrada.
  - Ropa de manga larga.

Transportistas y personal externo

- Deberá establecerse un procedimiento específico para la recepción de mercancías y revisarse los protocolos de seguridad (carga y descarga), para tener en cuenta los posibles riesgos asociados con el COVID-19.
- Si es posible, quienes conducen los medios de transporte deben permanecer a bordo de su vehículo o en un punto seguro. Deberán definirse procedimientos que garanticen el acceso a las zonas de oficina de forma segura.
- Para las actividades de carga y descarga que sean necesarias, el o la transportista deberá respetar la estricta distancia de seguridad. Se le podrá solicitar el lavado de manos en un punto de agua y jabón o gel hidroalcohólico.
- El acceso de las visitas deberá reducirse en la medida de lo posible. Si se requiere su entrada (empresa de limpieza, mantenimiento, comerciales, etc.), deberán someterse a todas las normas de la empresa. Accederán a los centros de trabajo por un único punto establecido como "entrada de visitas", para garantizar su seguridad y la de las plantillas.

Viviendas, vestuarios, baños y zonas comunes

Zonas comunes

- Se colocarán en las zonas comunes geles hidroalcohólicos.
- Limitar el número de personas en la zona, respetar la distancia social de seguridad de dos metros y realizar las pausas en pequeños grupos.
- Se prohíbe llevar bebidas o comidas para otras personas trabajadoras. Solo se recogerán personalmente.
- Es obligatorio usar los microondas, las neveras y las máquinas expendedoras de comida o bebida con guantes de un solo uso.
- Se reforzará la limpieza de las zonas comunes y se pondrá especial atención a las superficies que sean susceptibles de favorecer la transmisión (mesas, sillas, tiradores y botoneras de electrodomésticos y máquinas expendedoras, etc.)

Vestuarios

- Siempre que sea posible, las personas trabajadoras vendrán con la ropa de trabajo puesta desde sus domicilios, para evitar saturar los vestuarios o las zonas comunes.
- En el caso de que sea necesario que las personas trabajadoras tengan que cambiarse de ropa, accederán a los vestuarios en grupos reducidos, siempre respetando la distancia social de, al menos, dos metros.
- Se reforzará la limpieza de los vestuarios y se pondrá especial atención a las superficies que puedan favorecer la transmisión (bancos, sillas, tiradores de taquillas, etc.)

Baños

- Antes y después de entrar o salir, se utilizará el desinfectante que se facilitará en la entrada.
- Se suprimirán las toallas y se cambiarán por rollos de papel para secar las manos.
- Se prohibirá el uso de las duchas.

- Se reforzará la limpieza de los baños y se pondrá especial atención a las superficies que puedan favorecer la transmisión (pilas de lavado de manos, grifería, tazas, etc.)

Viviendas comunes

- Análisis detallado de las infraestructuras y características de la vivienda (número de plantas y habitaciones, sistemas de acceso). Se incluirá la posibilidad de dividir la vivienda en áreas diferenciadas para residentes.
- Garantizar la provisión de jabón, papel y soluciones desinfectantes en aseos y zonas comunes.
- Se garantizará una ventilación adecuada.
- Poner a disposición de residentes equipos de protección individual en un escenario de aparición de casos de contagio por Covid-19 en la vivienda.
- Se restringirán todas las visitas sin vinculación con residentes, a no ser que sea estrictamente necesario.
- Quienes residan en la vivienda y presenten sintomatología respiratoria aguda, deberán restringir sus movimientos y seguir los procedimientos que se describen en el siguiente apartado.
- Ante un caso de contagio, se trasladará a la persona afectada a los centros de confinamiento que se hayan concertado en las comarcas y se desinfectará la vivienda.
- Mientras esta situación se produzca y para evitar contagios, se clausurarán las zonas comunes y se aislará a la persona afectada en una habitación cerrada con buena ventilación (preferiblemente al exterior). No deben existir corrientes forzadas de aire provenientes de sistemas de calor o refrigeración. La habitación dispondrá de baño cuando sea posible y se limpiará con lejía doméstica cuando lo utilice la persona contagiada.
- En el interior de la estancia o habitación se colocará un cubo de basura con tapa de apertura de pedal y, en su interior, una bolsa de plástico con cierre para depositar los residuos.
- Se recomienda disponer de utensilios de aseo de uso individual y de productos para la higiene de manos, como jabón o solución hidroalcohólica.
- La ropa personal, la ropa de cama y las toallas deberán ser utilizadas en exclusividad por la persona contagiada.
- Al resto de las personas que hubieran convivido con la persona afectada se las confinará en la vivienda a espera de las pruebas por Covid-19 o a lo que las autoridades sanitarias recomienden.
- Se limpiará la vivienda y se pondrá especial atención en las zonas donde transite un mayor número de personas y en las superficies de contacto frecuente como barandillas y pasamanos, botones, pomos de puertas, mesas, etc.

Actuación ante síntomas

- Si se presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el Covid-19, no se debe acudir al trabajo y se tiene que contactar con el teléfono de atención al Covid-19 de la comunidad autónoma o del centro de atención primaria y seguir sus instrucciones. No se debe acudir al puesto de trabajo hasta que se confirme que no hay riesgo para la persona trabajadora o para los demás. Consultar el decálogo de cómo actuar en caso de síntomas.
- Si se ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras presentaba síntomas a una distancia menor de dos metros durante un tiempo de, al menos, 15 minutos) o se ha compartido espacio sin

guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el Covid-19, tampoco se debe acudir al puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de, al menos, 14 días. Durante ese periodo se debe realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.

- Los casos probables y confirmados que han requerido ingreso hospitalario podrán recibir el alta si su situación clínica lo permite, aunque su PCR siga siendo positiva, pero deberá mantener el aislamiento en la vivienda, al menos, 14 días desde el alta hospitalaria o hasta que se obtenga un resultado de laboratorio negativo.
- Se deberá identificar a todas las personas que puedan haber tenido un contacto estrecho con el caso contagiado mientras presentaba síntomas y valorar por los servicios públicos de salud si deben pasar a situación de aislamiento.
- Los EPIS para personal de empresa o contacto con casos positivos o probables son:
  - Guantes que cumplan con la norma UNE EN ISO 374.5 2016.
  - Mascarillas FFP3 o media mascarilla con filtro para partículas P3.
  - Gafas o pantallas de protección ocular cerrada.
  - Ropa de protección que cumpla con la norma.

Personas trabajadoras especialmente sensibles

- Con la evidencia científica disponible a fecha 8 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para Covid-19 las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.
- El equipo sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, propio o ajeno, debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2; establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir un informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.
- Para calificar a una persona como especialmente sensible para SARS-CoV-2, debe aplicarse lo indicado en el segundo párrafo. Esa evaluación es la única actividad técnica que podrá servir de base para tomar las decisiones técnico-preventivas adaptadas a cada caso.
- Cuando sea imposible recolocar o adaptar el puesto de la persona trabajadora sensible, el servicio de prevención elaborará un informe en el que deje constancia de la condición de colectivo de riesgo y la imposibilidad de adaptación del puesto de trabajo, o de protección adecuada que evite el contagio o de reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición al SARS-CoV-2.
- Con el informe, el médico/a de atención primaria procederá al estudio individual del caso y, si lo considera, extenderá la baja como enfermedad común, utilizando unos códigos predeterminados, a similitud de los casos de positivos o de cuarentena. De este modo, el INSS lo trasladará a la mutua para que proceda al pago de la prestación como contingencia profesional.